

admitay. aluso, y Gerencio del dho officio
de Regidor perpetuo. de uar. y lioy la
Povcion de el, y lioyngay portal ento
dor los casos pertenecientes a dicho
officio, y con las mismas Calidades, Con
diciony, Preeminencia, Salario, y
Emolum. Cong. ^{to} de uar. y lioy. el no
minado Jno. de Albarras deellido, el
qual obtiene para ello, el citado titulo
de pachado en rucavera. q. con esta
mi cedula sea puentado, en el
Muntam. de uar. ^{to} guardandole, y
Cumplendole. en todo, y por todo, sin q.
falte cosa alguna, q. asi es mi vo,
luntad, y mandado. q. antes de obbe
ner, el ub. Povcion. o Juram. ^{to} del
citado officio, se tome la razon de
esta mi cedula, en la Contaduria
gral. de valores, de mi R. hacienda
aq. esta yncorporada, la de media
Annata, declarando haverse paga
do, o quedar asegurado este dho. con
a povcion de lo q. ymportare, sin
cua formalidad sea de ningun va
lor, y no se admita, ni tenga Cumplido,

